



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  
ANÓNIMA DENOMINADA PLAT.VERD  
S. A.-----  
-----  
-----  
CUANTÍA: US \$ 800.00-----  
-----  
-----

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **dos de agosto del año dos mil cinco**, ante mí, Abogado **MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ**, Notario Titular Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen, el señor **JORGE LUIS CASTRO VERGARA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión empleado, por sus propios y personales derechos; y, el señor **CARLOS WASHINGTON NUÑEZ NARANJO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una contentiva de Constitución de una Sociedad Anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, por sus propios derechos las siguientes personas: **JORGE LUIS CASTRO VERGARA**; ecuatoriano,

**Ab. Mario Baquerizo González**  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

1 mayor de edad, soltero, de profesión ejecutivo y, **CARLOS**  
2 **WASHINGTON NUÑEZ NARANJO**, ecuatoriano, mayor de edad casado,  
3 de profesión ejecutivo, quienes manifiestan su voluntad de constituir  
4 una compañía anónima.- **SEGUNDA.**- La compañía que por este acto se  
5 constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código de Comercio,  
6 Código Civil, y el Estatuto que a continuación se expresa: **ESTATUTO**  
7 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PLAT.VERD S. A..-**  
8 **ARTÍCULO PRIMERO:-** El nombre de la compañía será: **PLAT.VERD S.**  
9 **A..- ARTÍCULO SEGUNDO:-** El domicilio principal de la compañía será  
10 la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer  
11 sucursales en cualquier parte del país.- **ARTÍCULO TERCERO:**  
12 **OBJETO:-** El objeto social de la compañía será: **Uno)** Asumir la  
13 representación de empresas nacionales y extranjeras operadoras  
14 de carga (NVOCC); así como de empresas consolidadoras de  
15 cargas nacionales o extranjeras, prestarles servicios relacionados  
16 con su actividad, operaciones de comercio exterior o con el  
17 transporte marítimo, aéreo o terrestre y/o efectuar dicho tráfico no  
18 por cuenta propia sino a través de terceros, en cuanto al  
19 transporte terrestre; **Dos)** La comercialización y/o distribución  
20 directa o por cuenta de terceros de equipos portuarios y marítimos y  
21 de toda clase de implementos y repuestos de contenedores, naves y  
22 aeronaves; **Tres)** La realización de inspecciones de conectores y  
23 maquinaria refrigerante de los mismos, también la venta y/o alquiler  
24 de contenedores, así como el transporte, montaje y/o reparación y  
25 mantenimiento de contenedores, naves, vehículos de transporte y  
26 en general todo tipo de embalajes y carga, por cuenta propia o  
27 ajena; **Cuatro)** Efectuar la importación y exportación, de plátano  
28 verde y/o maduro y todo tipo de bienes muebles corporales;



1 **Cinco)** La realización de todo tipo de inversiones, pudiendo para tal  
2 efecto, adquirir, enajenar, arrendar y explotar toda clase de bienes e  
3 inmuebles, corporales o incorporales en cualquier forma y a cualquier  
4 título, por cuenta propia o ajena; **Seis)** El estudio, promoción asesoría  
5 técnica, participación, ejecución y desarrollo de negocios o proyectos  
6 de ingeniería industriales, navieros, comerciales, inmobiliarios, mineros,  
7 agrícolas de transporte, turismo y de producción, por cuenta propia o  
8 ajena; **Siete)** Podrá así mismo ejercer actividad de supervisión, control  
9 de embarque y desembarque, tarja, despacho y acompañamiento de  
10 mercadería hasta su destino final; **Ocho)** Podrá actuar como  
11 intermediaria de la transportación y estiba de todo tipo de mercadería y  
12 de todo tipo de carga pesada, tanto a nivel nacional como internacional;  
13 **Nueve)** También podrá desarrollar actividades de comisionista,  
14 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de  
15 personas naturales y/o jurídicas de personas nacionales o extranjeras,  
16 cuenta correntista mercantil; **Diez)** Podrá también contratar los servicios  
17 de estibadores para carga y descarga de mercaderías importadas o de  
18 exportación en cualquier recinto portuario o lugar de la República;  
19 **Once)** Así mismo podrá efectuar avalúos de bienes para efectos de  
20 préstamos otorgados tanto por entidades bancarias como financieras  
21 dentro del territorio nacional; **Doce)** También se dedicará a la  
22 supervisión y control de mercaderías de importación y exportación en  
23 los puertos nacionales y podrá emitir las correspondientes  
24 certificaciones referentes a la cantidad, calidad, valores envase,  
25 empaque, embalaje y condiciones de transporte de la mercadería  
26 recibida o despachada; **Trece)** También se dedicará al cuidado y  
27 preservación de cargas en los recintos portuarios y a bordo de naves de  
28 alto calado de tráfico internacional o de cabotaje; **Catorce)** También

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

1 podrá prestar los servicios de depósito, almacenaje, consolidación y  
2 desconsolidación de todo tipo descarga de exportación e importación,  
3 marítima, aérea o terrestre, mediante el uso de instalaciones y equipos  
4 propios o de terceros, tanto en los terminales portuarios o de locales  
5 privados, habilitándolos para el efecto como zonas primarias; **Quince)**  
6 Comprar o alquilar bodegas, oficinas, muebles, vehículos y todo tipo de  
7 bienes inmuebles; **Dieciséis)**; Se dedicará también a la inspección y  
8 verificación de contenedores que contengan carga de todo tipo tanto de  
9 importación como de exportación; **Diecisiete)** Inspección de metales  
10 preciosos de todo tipo, joyas, etcétera. Podrá así mismo adquirir  
11 acciones o participaciones en compañías anónimas o limitadas, ya sea  
12 por compra directa o participando en las constituciones o aumentos de  
13 capital de éstas, así también como en negocios unipersonales que  
14 tengan o no relación con su objeto social; **Dieciocho)** Podrá  
15 desempañar también como agente de carga marítima y/o aérea o  
16 transitoria; **Diecinueve)** Empresa de correo o courier o sea el  
17 transporte paralelo de correo o paquetes dentro de lo permitido por los  
18 Acuerdos Ministeriales número Cero treinta y cuatro y número Cero  
19 diez del veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco y  
20 veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete respectivamente;  
21 **Veinte)** Importación, distribución, compra venta y comercialización de  
22 materiales de ferretería para la industria en general y la construcción;  
23 **Veintiuno)** La importación, exportación distribución, compra, venta,  
24 comercialización, fabricación y concesión de plantas eléctricas, turbinas  
25 motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos  
26 infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más  
27 equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos,  
28 accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de



1 vehículos, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación  
2 mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los  
3 mismos, toda clase de productos plásticos para uso doméstico,  
4 industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel,  
5 kérex, gas, máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas  
6 fotocopiadoras, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y  
7 usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la  
8 componen, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su  
9 materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera); de aeronaves,  
10 helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y  
11 partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de  
12 cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y  
13 librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental  
14 médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música,  
15 madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas  
16 alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas, productos  
17 químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria , y/o  
18 humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones;  
19 de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero,  
20 papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos  
21 de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus  
22 partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta  
23 propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen  
24 agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales  
25 en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil, maquinarias y  
26 equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; **Veintidós)** A la  
27 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, de  
28 toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

1 e industriales; **Veintitrés)** Al diseño, construcción, planificación,  
2 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y  
3 urbanísticas; **Veinticuatro)** Al trabajo de proyectos, realización y  
4 fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; **Veinticinco)** A la  
5 construcción de obras de ingeniería, electromecánicas, puertos,  
6 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar  
7 maquinaria liviana y pesada para la construcción; **Veintiséis)** A realizar  
8 a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o  
9 marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga,  
10 materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos;  
11 embalaje y guarda de muebles; **Veintisiete)** Dedicarse a la producción  
12 de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas mediante la  
13 instalación de laboratorios, así como la actividad pesquera en todas sus  
14 fases tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización  
15 de especies bioacuáticos en los mercados internos y externos. Adquirir  
16 en propiedad, arrendamiento o en asociación; barcos pesqueros,  
17 instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier  
18 otra forma para la comercialización de los productos del mar;  
19 **Veintiocho)** Compraventa, corretaje, administración, permuta,  
20 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes  
21 inmuebles urbanos y rurales, así como a la explotación agraria,  
22 pecuaria, y a la comercialización de sus propios productos como los de  
23 terceros; **Veintinueve)** La representación de empresas comerciales,  
24 agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas;  
25 **Treinta)** A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo,  
26 crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor,  
27 pudiendo importar ganado y productos para la agricultura y ganadería,  
28 cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la



1 agricultura y ganadería; **Treinta y uno**) Efectuar inspecciones de  
2 productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango,  
3 banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas  
4 perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición,  
5 cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones;  
6 **Treinta y dos**) A la importación de productos al granel tales como  
7 azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **Treinta y tres**)  
8 Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las  
9 siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos  
10 asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, así como la  
11 atención de enfermos y/o internados y ejercer la dirección técnica y  
12 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan  
13 directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e  
14 investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y  
15 exportación de productos químicos, farmacéuticos y naturales; aparatos  
16 e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y otro elemento que se  
17 destine al uso y práctica de la medicina; **Treinta y cuatro**) Prestar  
18 servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y  
19 financiero, investigaciones de mercadeo, y de comercialización interna;  
20 **Treinta y cinco**) Instalación, explotación y administración de  
21 supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría  
22 técnica relacionada a este campo; **Treinta y seis**) Prestar servicio de  
23 agencia de publicidad; **Treinta y siete**) Brindar asesoramiento técnico-  
24 administrativo a toda clase de empresas; **Treinta y ocho**) Prestar  
25 servicio de limpieza y recolección de basura como su procesamiento;  
26 **Treinta y nueve**) Venta, importación y servicio de computación y  
27 procesamiento de datos; **Cuarenta**) La actividad mercantil como  
28 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y

1 representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista  
2 mercantil; **Cuarenta y uno)** Fomentar y desarrollar el turismo nacional e  
3 internacional, mediante la instalación y administración de agencias de  
4 viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías,  
5 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de  
6 recreación; **Cuarenta y dos)** Prestar todo tipo de servicios petroleros  
7 en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de  
8 pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera,  
9 transporte, construcción, mantenimiento de caminos, etcétera;  
10 **Cuarenta y tres)** Prospección, explotación, adquisición, explotación, de  
11 toda clase de minas, fundición, refinación y comercialización de toda  
12 clase de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración  
13 de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo  
14 derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar  
15 minas, canteras y yacimientos; **Cuarenta y cuatro)** Comercialización,  
16 industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y  
17 minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus  
18 formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros;  
19 **Cuarenta y cinco)** Importación, ventas, fabricación, exportación y  
20 mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de  
21 telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de  
22 baterías para sistemas de telecomunicaciones; **Cuarenta y seis)**  
23 Revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros; manejo y  
24 asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de  
25 pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo  
26 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes  
27 en bodegas del avión, y suministro de alimentos; **Cuarenta y siete)**  
28 Transformación de materia prima en productos terminados y/o



1 elaborados; **Cuarenta y ocho**) También se dedicará a través de  
2 terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y  
3 vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación  
4 y custodia de valores. La compañía no podrá dedicarse a la  
5 compraventa de cartera ni a la intermediación financiera. Las  
6 actividades establecidas en este estatuto y requerirán autorización  
7 expresa de algún organismo competente para su ejecución, podrán  
8 desarrollarse a través de terceros. Para cumplir con sus objetos  
9 sociales podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes  
10 ecuatorianas y que tengan relación directa con los mismos.- **ARTÍCULO**  
11 **CUARTO:-** El plazo de duración de la compañía es de cien años, contados a  
12 partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO**  
13 **QUINTO:-** El capital de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE**  
14 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 800,00)**, dividido en  
15 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados  
16 Unidos de América cada una. Los certificados provisionales serán suscritos ya  
17 sea por el Presidente o por el Gerente. Los títulos serán suscritos por el  
18 Presidente y el Gerente de la compañía. Cada acción liberada de un dólar de  
19 los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la  
20 Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.-  
21 **ARTÍCULO SEXTO:-** La Junta General de Accionista es el órgano supremo  
22 de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente  
23 convocados y reunidos.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:-** Las Juntas Generales que  
24 son ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía.  
25 Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año  
26 dentro de los tres meses posteriores a su finalización del ejercicio económico  
27 de la compañía. Las juntas generales extraordinarias se reunirán en  
28 cualquier época del año en que fueren convocadas.- **ARTÍCULO OCTAVO:-**

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

1 Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente o el Presidente  
2 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación  
3 en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al  
4 día fijado para la reunión con indicación del lugar, día, hora y objeto de la  
5 junta.- **ARTÍCULO NOVENO:-** El quórum para las juntas generales será el  
6 concurrente que represente por lo menos la mitad del pagado en primera  
7 convocatoria y con el número de accionistas presentes en segunda  
8 convocatoria, debiendo expresarse así en la referida llamada.- **ARTÍCULO**  
9 **DÉCIMO:-** Las resoluciones de las juntas generales se tomarán por mayoría de  
10 votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las  
11 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTÍCULO DÉCIMO**  
12 **PRIMERO:-** Las atribuciones de la junta general son las siguientes **a)** Nombrar  
13 y remover al Presidente y Gerente de la compañía, de conformidad con la Ley y  
14 señalar sus remuneraciones; **b)** Conocer y aprobar anualmente el balance  
15 general y estado de pérdidas y ganancias de la compañía; **c)** Disponer el  
16 reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; **d)**  
17 Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del  
18 plazo de la compañía; **e)** Resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad;  
19 **f)** Autorizar a los representantes legales para la enajenación o gravámenes de  
20 los bienes inmuebles de la compañía; y, **g)** Todas las demás atribuciones que le  
21 confiere la Ley y el presente estatuto social.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**  
22 La administración de la compañía la ejercerán el Gerente y Presidente de  
23 acuerdo con lo prescrito en la Ley y en el presente estatuto. La representación  
24 legal de la sociedad estará a cargo del Gerente quien la representara judicial y  
25 extrajudicialmente, durará cinco años; son atribuciones y deberes del Gerente:  
26 **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
27 compañía; **b)** Administrar con poder amplio, y suficiente los establecimientos,  
28 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de



1 ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en  
2 este estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los  
3 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas  
4 corrientes y/o de ahorros y efectuar toda clase de operaciones bancarias,  
5 mercantiles y civiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en todo  
6 documento comercial o civil que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir  
7 trabajadores previa formalidades de Ley; g) Cumplir y hacer cumplir las  
8 resoluciones de la Junta de Accionista; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y  
9 correspondencia de la sociedad, y velar por una buena marcha de sus  
10 dependencias; i) Presentar informe anual a la Junta de Accionistas Ordinaria,  
11 conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de  
12 utilidades; j) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y acciones de  
13 la compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento será reemplazado por el  
14 Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado; y, k) Las  
15 demás atribuciones que confiere el estatuto social.- **ARTÍCULO DÉCIMO**  
16 **TERCERO:** El Presidente de la compañía, durará cinco años en el ejercicio del  
17 cargo y podrá ser indefinidamente reelegido; tendrá los siguientes deberes y  
18 atribuciones: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y  
19 extrajudicialmente a la compañía, únicamente en los casos de falta, ausencia o  
20 impedimento para actuar del Gerente; b) Suscribir conjuntamente con el  
21 Gerente los títulos de acciones de la compañía; c) Convocar a Junta de  
22 Accionistas. d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta; y, e) Las  
23 demás atribuciones y deberes que determinen la Ley de Compañías y este  
24 estatuto social.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:-** Para todo lo concerniente a  
25 fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de acciones, transferencia,  
26 transformación, liquidación y todo aquello que en estos estatutos no exprese  
27 se estará a lo que dispone la Ley de Compañía. Las utilidades serán  
28 repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cambio

1 disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la  
2 junta general de accionistas así lo determina.- El Gerente actuará como  
3 Liquidador de la Compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:-** La fiscalización  
4 y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la  
5 Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le  
6 concede e impone la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** El  
7 capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado en numerario  
8 de la siguiente manera: **CARLOS WASHINGTON NUÑEZ NARANJO**, ha  
9 suscrito quinientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de  
10 los Estados Unidos de América cada una y paga la totalidad del valor de  
11 cada una de ellas, esto es la cantidad de quinientos sesenta dólares de los  
12 Estados Unidos de América; **JORGE LUIS CASTRO VERGARA**, ha suscrito  
13 doscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los  
14 Estados Unidos de América cada una de ellas una y paga la totalidad del  
15 valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de doscientos cuarenta  
16 dólares de los Estados Unidos de América, conforme consta del Certificado  
17 de Cuenta de Integración de Capital conferido por el Banco del Pichincha C.  
18 A., el mismo que se inserta a la matriz, para que forme parte de ella como  
19 documento habilitante. El Abogado Harry Dennis Salcedo Coto queda  
20 autorizado a realizar las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede  
21 legalmente constituida, incluyendo la facultad de convocar a la primera Junta  
22 General de Accionistas y obtener el Registro Único de Contribuyentes.  
23 Anteponga, agregue o inserte usted, señor Notario, todas las demás cláusulas  
24 de estilo y documentos habilitantes necesarios para garantizar la validez de esta  
25 escritura.- Firmado Abogado Harry Dennis Salcedo Coto, registro número un mil  
26 ochocientos, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.-  
27 Queda agregado al Protocolo formando parte del mismo el Certificado de la  
28 Cuenta de Integración de Capital conferido por el Banco Bolivariano C. A.- Los

Imprimir



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
**Oficina:Guayaquil**

**Número de Trámite:** 7056391

**Tipo de Trámite:** CONSTITUCION

**Señor:** SALCEDO COTO HARRY DENNIS

**Fecha de Reservación:** 22/06/2005 15:40:52

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PLAT.VERD S.A.  
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/09/2005.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**Sr. Edison Becerra Herrera**  
**Delegado del Secretario General**

**Ab. Mario Baquerizo González**  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón



**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Guayaquil, 28. DE JULIO DEL 2005

Mediante comprobante No. **1900-0516**, el (la) Sr. **AB. HENRY SALCEDO COTO**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **\$ 800.00**  
para INTEGRACION DE CAPITAL de **PLAT VERD S.A.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
CARLOS WASHINGTON NUÑEZ NARANJO	US.\$. 560.00
JORGE LUIS CASTRO VERGARA	US.\$. 240.00
	US.\$.

**TOTAL US.\$. 800.00**

BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
Atentamente,  
*María Prado*

María Prado  
JEFE DE SERVICIOS

**FIRMA AUTORIZADA  
AGENCIA**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO D.F.A.  
IDENTIFICACION Y CREDIACION

CERKALADE

CIUDADANIA No 090987151-9

CASTRO VERGARA JORGE LUIS

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION

ALCALDE DE NACIMIENTO 24 AGOSTO 1967

FECHA DE NACIMIENTO 020- 0135 10248 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION CARBO /CONCEPCION/ 196

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V4242

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

PEDRO CASTRO

NELLY VERGARA

GUAYAQUIL 14/04/2004

14704720T6

REN 0852885

Gys

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

54-8876 NUMERO 0009871819

CECULA

CASTRO VERGARA JORGE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCA

GUAYAQUIL CANTON

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

*[Signature]*

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

ECUATORIANA  
 CASAS  
 SECUNDARIA  
 CARLOS NUNEZ  
 SUELA NARANJO  
 BUENAVISTA  
 19/08/2002  
 REN 0117991  
 ESTUDIANTE  
 PROF. OCUP.  
 19/08/2002  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No 091123874-9  
 NUNEZ NARANJO CARLOS WASHINGTON  
 BUENAVISTA / BUENAVISTA / CARBO / CONCEPCION /  
 31 JULIO 1969  
 011-012-08285  
 BUENAVISTA / BUENAVISTA / CARBO / CONCEPCION /  
 31 JULIO 1969  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 105-0457 NUMERO  
 0911238749 CEDULA  
 NUNEZ NARANJO CARLOS WASHINGTON  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 BUENAVISTA / BUENAVISTA / CARBO / CONCEPCION /  
 CANTON  
 31 JULIO 1969  
 PRESENTE DE LA JUNTA



1 comparecientes presentan sus respectivos documentos de identificación  
2 En consecuencia los otorgantes ratifican y aprueban el contenido de las  
3 declaraciones y estipulaciones constantes en la minuta transcrita, la  
4 misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos  
5 legales y pueda transcribirse en todos los testimonios que de esta  
6 escritura se dieren.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin y  
7 en alta voz, por mí el Notario a los comparecientes, estos la aprueban en  
8 todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de  
9 acto conmigo.- Doy fe.-

10

11

12

13

Sr. JORGE LUIS CASTRO VERGARA

14

C. C.Nº: 090987151-9

15

16

17

18

Sr. CARLOS WASHINGTON NÚÑEZ NARANJO

19

C. C.Nº: 091123874-9

20

21

22

23

24

25

26

27

28

EL NOTARIO

Se otorgó ante mi, en fé de ello  
confiero este QUINTO  
Testimonio, que rubricó, firmó  
y selló en esta Ciudad de  
Guayaquil, el 02 AGO. 2005

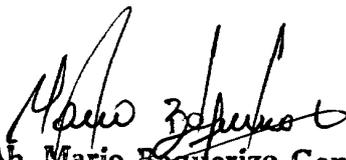


  
**Ab. Mario Baquerizo González**  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

**Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ**  
Notario Vigésimo Tercero del  
Cantón Guayaquil

**RAZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 05-G-IJ-0006134, dictada por la Especialista Jurídica de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, Abogada Melba Rodríguez de Vargas, el catorce de septiembre del dos mil cinco, se tomó nota de la Aprobación de la Constitución de la Compañía **PLAT.VERD S.A.**, que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz correspondiente, otorgada ante el suscrito Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el dos de agosto del dos mil cinco.- **Guayaquil, cuatro de octubre del dos mil cinco.-**



  
Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

MCG



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha catorce de Octubre del dos mil cinco, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0006134, dictada por la **Especialista Jurídico**, el **14 de Septiembre del 2005**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **PLAT.VERD S.A.**, de fojas **108.257 a 108.278**, Registro Mercantil número **20.211** y anotada el catorce de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **39.458** del Repertorio a las 16:39 Horas.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara de Comercio de Guayaquil**.-2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.-

---

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN: 39458  
LEGAL: Patricia Murillo  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro  
REVISADO POR: